



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que en su reconocida condición de órgano supremo del Poder Judicial de la Nación (art. 94 de la Constitución Nacional según texto sancionado en 1853 y 1860, reproducido en el art. 108 por la reforma de 1994), en una significativa cantidad de ocasiones esta Corte ha tenido la oportunidad de subrayar la importancia de promover acciones que propicien el desarrollo de condiciones adecuadas para alcanzar y sustentar el preciado propósito constitucional de afianzar la justicia.

Así, el Tribunal ha puesto de relieve la necesidad de contribuir a profundizar la transparencia de los trámites judiciales y permitir un adecuado control por parte de todos a quienes concierne e interesa el mejor funcionamiento del Poder Judicial; de facilitar el acceso eficiente a la información jurídica procurando una activa participación de aquellos sectores que, por su rol institucional, tienen mayor responsabilidad en la administración de justicia; de mejorar las bases de datos disponibles a fin de lograr el más eficiente desempeño de la función judicial en todas las instancias y jurisdicciones de la Nación y de promover foros de discusión de temas comunes a los magistrados; en suma, de garantizar a toda la población en condiciones de igualdad, el efectivo acceso a la jurisdicción y a un pronunciamiento oportuno y eficaz sobre las cuestiones que se traen a conocimiento de los jueces.

2º) Que de modo consecuente con el reconocimiento de aquellas necesidades, y con el compromiso y responsabilidad irrenunciables que supone la conducción de uno de los Departamentos del Gobierno Federal, esta Corte ha desplegado históricamente cursos de acción que, si bien diversos en cuanto a la forma de su implementación, destinatarios o alcance, convergen todos en la finalidad común de proveer medios que coadyuven al fortalecimiento institucional de este poder del Estado y que promuevan la creciente difusión y participación ciudadana en la ingente tarea de administrar justicia.

Estas acciones comprendieron, en algunos casos, la adopción de concretas medidas en el ámbito del Tribunal, como dar mayor publicidad a los registros sobre la circulación de los expedientes entre los jueces (acordada 35/2003), a la jurisprudencia de la Corte Suprema (acordada 37/2003), a determinados actos de naturaleza administrativa (acordada 1/2004), y a la identificación de quienes intervienen en las causas que tramitan ante sus estrados (acordada 2/2004); o bien, aunque en otro orden, autorizar la intervención como Amigos del Tribunal a terceros ajenos a las partes en las causas radicadas en esta instancia, en que se ventilen asuntos de trascendencia institucional o que resulten de interés público (acordadas 28/2004 y 14/2006).

En otras oportunidades, el Tribunal proveyó la coordinación de tareas con distintos servicios estatales y aun con poderes judiciales nacionales de países de la región, a fin de optimizar la aplicación de herramientas de informática jurídica (acordadas 20/82 y 3/2001), o bien para implementar políticas conjuntas respecto de menores involucrados en diversas actuaciones (acordada 15/05), y para cooperar con la Corte Interamericana de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Derechos Humanos con el objeto de lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de tales derechos (acordada 5/06).

Asimismo, el Tribunal ha contemplado la pertinencia de convocar a la reflexión académica sobre el rol del Poder Judicial como institución esencial en el sostenimiento y preservación del sistema democrático estatuido por la Constitución Nacional (acordada 8/2003), así como de promover la excelencia académica y profesional impulsando la organización de actividades de capacitación e investigación (acordadas 6 y 7 del corriente año).

3°) Que, por otra parte, como resultado de las conclusiones alcanzadas en la Primera Conferencia Nacional de Jueces celebrada en la ciudad de Santa Fe durante los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril de 2006, esta Corte dispuso la creación de un Centro de Información Judicial (acordada 17/06) y de una Comisión Permanente de Protección de la Independencia Judicial, esta última encargada de sistematizar todas las actividades tendientes a fortalecer institucionalmente al Poder Judicial de la Nación, invitando a los superiores tribunales de justicia de las provincias y a las demás dependencias jurisdiccionales nacionales, a celebrar convenios para la actuación coordinada en todo el territorio de la Nación en las materias alcanzadas por lo decidido (acordada 16/06, puntos 1° y 3°).

4°) Que en la plena convicción de que resulta indispensable adoptar nuevas medidas que, sumadas a lo realizado, permitan profundizar el proceso de fortalecimiento del Poder Judicial como condición esencial para garantizar el imperio del estado de derecho y el funcionamiento armónico de las instituciones de la República, el Tribunal observa razones suficientes de

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

oportunidad, mérito y conveniencia para disponer la creación de una limitada estructura funcional en el ámbito de esta Corte, cuya misión, funciones y objetivos generales y particulares surgen del documento anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Por ello, ACORDARON:

I.- Crear la Oficina de Fortalecimiento Institucional en el ámbito de esta Corte, que dependerá en forma directa de la Presidencia del Tribunal.

II.- Establecer que dicha Oficina estará a cargo de un funcionario con categoría de director general.

III.- Aprobar la misión, funciones y objetivos de la Oficina creada por el punto I que, como documento anexo, forman parte integrante de la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO

Misión, Funciones y Objetivos de la Oficina de Fortalecimiento Institucional

I.- La oficina tendrá por misión apoyar el fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Nación, con el fin de mejorar su capacidad de gestión jurisdiccional y administrativa, en el marco de una mayor transparencia.

II.- Las funciones de la Oficina de Fortalecimiento Institucional comprenderán:

a) Elaborar una planificación estratégica de mediano plazo que permita el cabal cumplimiento de la misión del Poder Judicial, distinguiendo las funciones jurisdiccionales propiamente dichas, de las de gobierno y administración.

b) Diseñar políticas para optimizar la gestión de los órganos judiciales, tanto en lo específicamente jurisdiccional como en lo administrativo, priorizando la utilización de los sistemas informáticos y otras técnicas de información y comunicaciones.

c) Promover acciones conjuntas con entidades estatales, académicas y privadas, tendientes a favorecer la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores claves del sistema, y a reforzar la apertura del Poder Judicial hacia la comunidad.

d) Desarrollar acciones, tanto internas como externas, que permitan mejorar la percepción ciudadana acerca de la administración de justicia.

e) Promover la generación, recopilación y utilización de datos estadísticos como base para la

definición, propuesta y adopción de medidas y actividades concretas de corto y mediano plazo.

f) Promover la creación de ámbitos de reflexión y discusión de ideas, acuerdos y recomendaciones, destinados a concretarse en proyectos tendientes a modernizar la función judicial.

III.- Los objetivos generales de la Oficina de Fortalecimiento Institucional son los siguientes:

1.- Involucrar a los actores internos en la consecución del propósito de fortalecimiento institucional reforzando, en particular, el compromiso permanente de los magistrados con su rol social.

2.- Profundizar las acciones ya emprendidas y contribuir al logro del mejoramiento de la calidad institucional en la administración de justicia.

3.- Difundir la tarea judicial, facilitando la comprensión de su alcance por parte de la comunidad.

IV.- Los objetivos particulares de la Oficina de Fortalecimiento Institucional comprenden las siguientes acciones, a desarrollar en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

1.- Diseñar estructuras administrativas más ágiles y efectivas.

2.- Elaborar un digesto normativo de carácter administrativo.

3.- Fortalecer las acciones de coordinación con las demás dependencias del Poder Judicial de la Nación.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION